

DECRETO LEY N° 1.585

del 21/10/1976

NORMAS MODIFICATORIAS DEL DECRETO LEY N° 679/74

Santiago, 21 de octubre de 1976.- Visto: lo dispuesto en los decretos leyes Nos. 1° y 128, de 1973; 527, de 1974 y 991, de 1976.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente,

DECRETO LEY:

Artículo único.- Introdúcense las siguientes enmiendas al artículo 28 del Decreto Ley N° 679, de 1974:

- 1) Intercálase el siguiente inciso segundo nuevo:
"Exímesese del pago de los derechos establecidos en el inciso anterior las películas que, en concepto del Consejo de Calificación Cinematográfica, tengan carácter educativo o cultural y cuya exhibición no persiga fines de lucro"; y,
- 2) En el actual inciso segundo, que pasa a ser inciso tercero, remplázase la frase "inciso anterior" por "inciso primero".

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.

José T. Merino Castro, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- Gustavo Leigh Guzmán, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.- César Mendoza Durán, General, Director General de Carabineros.- Arturo Troncoso Daroch, Contralmirante, Ministro de Educación Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.

Alfredo Prieto Bafalluy, Subsecretario de Educación Pública.